



REF. : APLICA MULTA POR RETRASO EN LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE EDIFICACIÓN A PROVEEDOR QUE INDICA EN LICITACIÓN ID 846 - 26- LP15.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0773

COPIAPÓ , 20 DE ABRIL DE 2016.

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley Nº 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta Nº 015/907, de 30 /12/2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Exenta Nº 015/0192 del 20/10/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. - Que, mediante RESOLUCION Nº 015/00208, de fecha 28 de julio de 2015 se adjudicó licitación pública 846 -26 - LP15, " Construcción de Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera" Código BIP Nº 30378329-0 a la empresa Comercial Sol E.I.R.L. rut Nº 76.059.829-1 , representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, cédula nacional de identidad Nº 12.616.517-k ,por un monto de \$ 37.760.800 (treinta y siete millones setecientos sesenta mil ochocientos pesos) por Consultorías y \$ 1.178.812.001 (mil ciento setenta y ocho millones ochocientos doce mil un pesos) por obras civiles , impuesto incluido.

2.- Que , con fecha 02 de noviembre de 2015 se suscribe contrato por obra denominada " Construcción de Jardín Infantil Pecezuelos de Caldera" Código BIP Nº 30378329-0 con la empresa, Comercial Sol E.I.R.L. Rut Nº 76.059.829-1 , representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, cédula nacional de identidad Nº 12.616.517-k ,el que fue aprobado a través de Resolución Exenta Nº 015/ 00335 de 02 de noviembre de 2015.

3.- Que , de acuerdo a lo informado por el ITO en el Informe de Multas Nº 2 , la empresa contratista registra 20 días de atraso imputable al contratista ,en la obtención del permiso de edificación del Proyecto denominado "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pecezuelos" , por cuanto de acuerdo a registro en el libro de obras la fecha de entrega del terreno se realiza con fecha 06 de noviembre de 2015 y la fecha de emisión del permiso de edificación es de fecha 08 de enero de 2016.

4.- Que en la cláusula noveno del contrato se señala Tipos de Multa Nº 1 "...1 UF diaria , por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida en la anexo complementario , que sea imputable al contratista."

5.- Que, la multa, por retraso en la obtención del permiso de edificación , corresponde al cálculo conforme al siguiente detalle informado por el ITO de la obra :

Valor UF al 20 de abril de 2016 : \$25.868 .91 X 20= 517.378

TOTAL MULTA: \$517.378

RESUELVO:

1. Aplíquese a Empresa Comercial Sol E.I.R.L. Rut N° 76.059.829-1 , representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, cédula nacional de identidad N° 12.616.517-k por concepto de multa la suma ascendente a \$ 517.378 (quinientos diecisiete mil trescientos setenta y ocho pesos) conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Descuéntese a Empresa Comercial Sol E.I.R.L. Rut N° 76.059.829-1 , representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, cédula nacional de identidad N° 12.616.517-k del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.
3. Impútese y contabilícese los montos indicados, al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 del Programa 01.
4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA


MGB/RAA/CGJ/GNL/ACC/aco

DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Unidad Meta Presidencial
- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes